



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez solicitud de aclaración remitida por CAJAHONOR, acerca de la orden impartida por este Juzgado de levantamiento de medida cautelar de embargo que recae sobre el salario de la parte pasiva dentro del proceso de la referencia. Favor sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 17 de febrero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 0485

Radicado N°666824003002-2012-00222-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

MARIA CRISTINA MUÑOZ MARIN Vs OMAR ANDRES ALBELAEZ YEPEZ.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a realizar aclaración respecto de la orden de levantamiento de medida cautelar establecida mediante providencia de fecha 21 de septiembre del 2016.

En efecto en la providencia mencionada en precedencia se ordenó lo siguiente: “(...) se dispone el levantamiento de embargo que pesa sobre el 20% del salario que devenga el Señor Omar Andrés Arbeláez Yépez como miembro activo de la Policía Nacional.

En consecuencia librese Oficio al pagador de la Policía Nacional en la Ciudad de Bogotá, para que cancele la medida comunicada por Oficio 0999 del 24 de julio de 2013, única y exclusivamente con respecto a este proceso (...)”

Ahora bien, para dilucidar lo concerniente se informa que el auto enunciado, de fecha 21 de septiembre de 2016, al señalar que se procede a cancelar la medida comunicada mediante Oficio 0999 del 24 de julio de 2013, indica que la cautela fenece en su conjunto o totalidad, es decir, que se levanta la medida igualmente respecto de prestaciones legales y extralegales,

subsidio de vivienda, cesantías parciales o definitivas y vacaciones a las que tiene derecho el Señor OMAR ANDRES ARBELAEZ YEPEZ.

NOTIFIQUESE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado No. 029

Del 20-02-2023.

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6171de35108366ffd6c6988cd3edf026f93705d72abe3e9b03af134c591825**

Documento generado en 17/02/2023 01:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>